



Organización de los
Estados Americanos



COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

DECIMOQUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
19-20 de marzo de 2015
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/X.2.15
CICTE/doc.1/15
23 marzo 2015
Original: español

DECLARACIÓN PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA ANTE LAS AMENAZAS EMERGENTES

(Aprobado durante la quinta sesión plenaria, celebrada el 20 de marzo de 2015)

DECLARACIÓN

PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA ANTE LAS AMENAZAS EMERGENTES

(Aprobado durante la quinta sesión plenaria, celebrada el 20 de marzo de 2015)

LOS ESTADOS MIEMBROS DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en el Décimo Quinto Período ordinario de sesiones, en Washington DC, Estados Unidos de América, de 19 al 20 de marzo de 2015

1. RECONOCIENDO lo contenido en la resolución 2178 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales; y que los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y donde quiera y por quien quiera que sean cometidos; y resuelto a seguir contribuyendo a reforzar la eficacia de todos los esfuerzos por luchar contra este flagelo a nivel mundial;
2. REITERANDO su compromiso de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo y su financiación, de acuerdo con los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, con la Convención Interamericana contra el Terrorismo, con pleno respeto a la soberanía de los países, al Estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados;

3. **RENOVANDO LOS COMPROMISOS** asumidos en la Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al Terrorismo (CICTE/DEC. 1/07), y en todas las Declaraciones adoptadas en los períodos de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo; y reconociendo todas las Resoluciones aprobadas en materia de terrorismo por la Asamblea General y el Consejo Permanente de la OEA;
4. **HACIENDO SUYO** el marco internacional de combate al terrorismo adoptado por la Organización de las Naciones Unidas a través de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y de la Estrategia Global contra el Terrorismo;
5. **RECONOCIENDO** lo contenido en la Declaración de CICTE del 2013 la importancia de que los Estados Miembros de la OEA firmen, ratifiquen o adhieran, según sea el caso, y apliquen de manera eficaz la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los instrumentos jurídicos universales pertinentes, incluyendo todas las convenciones, protocolos y enmienda internacionales relacionados e implementen las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1624 (2005), 1631 (2005), 2133 (2014), 2178 (2014), 2170 (2014) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, adoptada por la Asamblea General de dicha organización;
6. **OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN** que la amenaza del terrorismo ha cobrado un carácter más difuso, con un incremento de los actos terroristas en diversas regiones del mundo, incluidos los motivados por la intolerancia o el extremismo, y expresando su determinación de combatir esta amenaza;
7. **TENIENDO EN CUENTA** que la amenaza del terrorismo se vería agravada en aquellos casos en los que se podrían llegar a establecer conexiones entre el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas, el lavado de activos y otras

formas de delincuencia organizada transnacional, y que tales ilícitos podrían ser utilizados para apoyar y financiar actividades terroristas;

8. PONIENDO DE RELIEVE que el terrorismo no puede ni debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad o civilización;
9. RECONOCIENDO lo contenido en la resolución 2178 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que reafirma la preocupación porque los terroristas y quienes los apoyan utilizan cada vez más las tecnologías de las comunicaciones, en particular Internet, con fines de radicalización conducente al terrorismo y reclutamiento e incitación a cometer actos terroristas, y para financiar y facilitar los viajes y las actividades posteriores de los combatientes terroristas extranjeros, y subrayando la necesidad de que los Estados Miembros cooperen con miras a impedir que los terroristas se aprovechen de tecnologías, comunicaciones y recursos para incitar al apoyo de actos terroristas, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumpliendo otras obligaciones dimanantes del derecho internacional;
10. SUBRAYANDO la necesidad de que los Estados Miembros cooperen con miras a impedir que los terroristas se aprovechen de tecnologías, comunicaciones y recursos para incitar al apoyo de actos terroristas, desarrollando esta cooperación en estricta observancia de los derechos humanos, el derecho a la privacidad, las libertades fundamentales, y respetando la soberanía nacional;
11. TENIENDO EN CUENTA que la infraestructura crítica consiste, entre otras, en aquellas instalaciones, sistemas y redes, así como servicios y equipos físicos y de tecnología de la información, cuya inhabilitación o destrucción tendría un impacto negativo sobre la población, la salud pública, la seguridad, la actividad económica, el medio ambiente, servicios de gobierno, o el eficaz funcionamiento de un Estado miembro y que cualquier interrupción de estos causada por actos terroristas tendría

graves consecuencias para los flujos de servicios esenciales y el funcionamiento de las cadenas de suministros;

12. RESALTANDO que las nuevas tecnologías y los vacíos regulatorios en materia de nuevos métodos de pago han demostrado no estar exentos de riesgos de abuso para fines de actividades de terrorismo;
13. SUBRAYANDO que la protección de las infraestructuras críticas contra ataques terroristas y otras amenazas emergentes, tales como el uso del Internet para fines terroristas, entre otros, así como su normal funcionamiento, son una preocupación de los Estados Miembros; que llama a la implementación de programas de seguridad, que incluyan la resiliencia de la infraestructura crítica basados en análisis de riesgos desarrollados en cooperación con las partes interesadas, por medio del intercambio de buenas prácticas y experiencias, a efectos de garantizar la seguridad de las mismas; todo lo cual constituye una responsabilidad compartida de actores públicos y privados y hace necesaria la concienciación, cooperación y colaboración entre los mismos;
14. RECORDANDO las recomendaciones emanadas de la Reunión de Expertos sobre la Seguridad de las Instalaciones Turísticas y Recreativas, que tuvo lugar en marzo de 2008 antes del octavo período ordinario de sesiones del CICTE; la Declaración de Puerto España aprobada en el quinto período ordinario de sesiones del CICTE; los mandatos de la Asamblea General contenidos en la resolución AG/RES. 2137 (XXXV-O/05), de junio de 2005; la resolución AG/RES. 2397 (XXXVIII-O/08), “Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe”, aprobada en 2008, y demás resoluciones de la Asamblea General de la OEA mediante las que se aprobaron los diversos Planes de Trabajo del CICTE en los que se incluía la seguridad en turismo; teniendo en cuenta que el sector turístico es una infraestructura crítica, y considerando sus innumerables contribuciones a la

competitividad internacional, al ingreso nacional, la generación de empleos y el desarrollo sostenible en muchos Estados Miembros del Continente;

15. CONSCIENTES de la necesidad de continuar fortaleciendo la Secretaría del CICTE en sus funciones de apoyo a los Estados Miembros en aumentar sus capacidades de cooperación para prevenir y enfrentar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;
16. REAFIRMANDO que la lucha contra el terrorismo requiere de los más amplios niveles de cooperación entre los Estados Miembros, así como de coordinación entre las organizaciones internacionales, y regionales, para prevenir, sancionar, y eliminar el terrorismo en todos sus aspectos;
17. CONSCIENTES de la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética: Un Enfoque Multidimensional y Multidisciplinario para la Creación de una Cultura de Seguridad Cibernética,

DECLARAN:

1. Su más enérgica condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, cualquiera sea su motivación y en donde quiera y por quien quiera sea cometido, y porque constituye una de las más graves amenazas a la vida, la paz y la seguridad internacionales, a la democracia, a la estabilidad y prosperidad de los Estados y quedando resueltos a seguir contribuyendo a reforzar la eficacia de todos los esfuerzos por luchar contra este flagelo a nivel mundial.

2. Su exhortación a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen o adhieran, según sea el caso, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los demás instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, y que

implementen de una manera efectiva las Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo.

3. Su compromiso de identificar y combatir las amenazas terroristas emergentes cualquiera sea su origen o motivación, tales como amenazas a la infraestructura crítica y seguridad cibernética entre otras; la necesidad de la cooperación del sector privado para prevenir, desarrollar la resiliencia de la infraestructura crítica y facilitar la resolución de delitos de terrorismo y delitos conexos, que se cometen utilizando las redes globales de comunicaciones.

4. Su voluntad de identificar y promover, cuando se considere apropiado, de conformidad con las legislaciones nacionales, modalidades de la colaboración público-privada en la lucha contra el terrorismo, en el marco de las infraestructuras críticas y la seguridad cibernética.

5. Su firme compromiso de fortalecer los esfuerzos nacionales, y multilaterales para prevenir, combatir, y eliminar las amenazas y ataques terroristas contra la infraestructura crítica financiera, de transporte, y de telecomunicaciones.

6. Su empeño en continuar apoyando el suministro de asistencia técnica y el desarrollo de capacidades de los Estados Miembros específicamente en materia de prácticas de seguridad en el turismo e instalaciones recreativas, lo cual incluye normas competitivas, seguridad y percepción preventiva, planes y gestión para casos de contingencia, asistencia a víctimas, el papel de los medios y las comunicaciones en casos de crisis, así como la salud pública y la respuesta ante emergencias.

7. Su compromiso de fortalecer los mecanismos de cooperación y colaboración internacional a la luz de la interdependencia nacional, regional y global de las infraestructuras críticas nacionales, y en reconocimiento a la importancia de implementar

acciones efectivas y coordinadas para la continua mejora de la protección y la resiliencia de dichas infraestructuras.

8. Su compromiso de identificar y enfrentar las amenazas terroristas actuales y emergentes cuales quiera sea su origen, tales como el uso del Internet para fines terroristas, el bio-terrorismo y las amenazas a la seguridad en el turismo y la infraestructura crítica, según definida por cada Estado, y la posibilidad del acceso, posesión, transporte y empleo de armas de destrucción masiva y materiales relacionados y sus medios vectores en manos de terroristas, y de promover la formulación y adopción de programas de cooperación;

9. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) que a pedido de los Estados Miembros que lo requieran desarrolle un proyecto de asistencia técnica que, permita a estos la elaboración de un listado de su infraestructura crítica y su clasificación, basados en sus respectivos activos, sistemas, redes y funciones esenciales, para hacer posible la mejor evaluación de vulnerabilidades, brechas, amenazas, riesgos e interdependencia, a efectos del desarrollo de planes para su mejor protección a través del intercambio de buenas prácticas y experiencias.

10. Encargar también a la Secretaría Ejecutiva del CICTE que, a pedido de los Estados Miembros que lo soliciten, desarrolle un proyecto de asistencia técnica que permita a estos Estados confeccionar una lista categorizada de aquellos productos y/o servicios de pago electrónico que evidencien falta de control y supervisión por parte de las autoridades competentes a efecto de identificar los riesgos que representarían para fines de actividades de terrorismo.

11. Su compromiso de aplicar de manera efectiva el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), de obligatorio cumplimiento para los Estados contratantes de la Organización Marítima Internacional (OMI), así como el Convenio de Chicago de 1944 “Seguridad, Protección de la Aviación

Civil Internacional contra los Actos de Interferencia Ilícita” de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).

12. Instruir a la Secretaría del CICTE considerar apoyo para los Estados Miembros que lo soliciten, en sus esfuerzos para prevenir y combatir el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular Internet con fines de radicalización conducente al reclutamiento e incitación a cometer actos terroristas, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumpliendo otras obligaciones de conformidad con el derecho internacional.

13. Solicitar que la Comisión de Seguridad Hemisférica considere llevar a cabo una sesión con la finalidad de fomentar la concientización sobre la importancia de la seguridad de la infraestructura crítica.

14. Destacar la importancia del papel que cumplen los Puntos de Contacto Nacionales, entre ellos los Ministerios de Relaciones Exteriores y otros ministerios y organismos de los Estados Miembros, en materia de prevención y erradicación del terrorismo y en hacer viable una mayor cooperación entre los Gobiernos, y con el CICTE para mejorar las condiciones que lleven una cada vez mas eficaz lucha contra este flagelo.

15. Exhortar que el fondo regular de la OEA aporte los recursos necesarios para proveer a la Secretaría del CICTE los recursos humanos y financieros que aseguren la continuidad de sus actividades y la implementación de sus mandatos, programas y actividades contenidas en el Plan de Trabajo adoptado en el Décimo Quinto Período Ordinario de Sesiones.

16. Solicitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y Organismos Internacionales pertinentes que provean, mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias de recursos financieros o humanos al CICTE, con el objeto de

facilitar el cumplimiento de sus funciones y promover la optimización de sus programas y el alcance de su labor.

17. Su compromiso de implementar esta Declaración y el Plan de Trabajo del CICTE, el cual incluye áreas de trabajo en materia de identificación de aquellas infraestructuras críticas, cuyas vulnerabilidades, amenazas o riesgos puedan ser minimizados o eliminados por medio de la aplicación del intercambio de buenas prácticas y experiencias.